

<u>DEPTO. DE ASUNTOS INTERNACIONALES</u>

REF:723 P/39

RESOLUCION EXENTA No 766

SANTIAGO, 2 8 FEB 2018

VISTO: El D.F.L. Nº 279/60; el D.L. Nº 557/74; el D.S. Nº 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el D.S. Nº 163/84; la Resolución Exenta Nº 319/2015 de fecha 18/02/2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 35/2005, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado;

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de Permiso Complementario de Pasajeros P/39 ingresada a la Subsecretaría de Transportes con N° de Referencia 723 de fecha 27 de Febrero del 2018.

2º La presentación del fax 262/2018 de fecha 21-02-2018 que indica la prórroga del Documento de Idoneidad Nº 0011/2008, de fecha 18/02/2008, que acredita la autorización del Permiso Originario para transporte Internacional de Pasajeros, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVO:

1º RENUEVASE el Permiso complementariamente a la empresa de origen boliviano EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL"NORDICBUSS" S.R.L.", para efectuar transporte terrestre internacional de pasajeros entre BOLIVIA y CHILE, y viceversa, atendiendo los servicios que se señalan a continuación:

A) LA PAZ (Bolivia) / ARICA – IQUIQUE (Chile)
FRECUENCIAS: SIETE (7) SEMANALES DE LUNES A DOMINGO DE IDA Y VUELTA.
PASO FRONTERIZO A UTILIZAR: TAMBO QUEMADO-CHUNGARA VICEVERSA
PISIGA-COLCHANE Y VICEVERSA
PASO FRONTERIZO ALTERNATIVO: CERRITO PRIETO Y VICEVERSA.

2º La flota habilitada para efectuar los servicios otorgados precedentemente, es la siguiente:

BUSES:

<u>MARCA</u>	<u>AÑO</u>	<u>CHASIS</u>	N° EJES	<u>ASIENTOS</u>	<u>PATENTE</u>
01 M. BENZ	2008	9BM6340618B566953	2	42	3118-KUS
02 M. BENZ	2009	9BM6340119B623678	2	42	3159-CFX
03 M. BENZ	2011	9BM634011BB795035	2	44	4066-IKC
04 M. BENZ	2014	9BM634011EB946102	2	46	4563-KSP

NOTA: EL BUS INDICADO EN EL NUMERAL 01 PODRÁ CIRCULAR HASTA EL 31-12-2018 Y EL INDICADO EN EL NUMERAL 02 PODRÁ CIRCULAR HASTA EL 31-12-2019, POR CUMPLIMIENTO DE 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD



3º Este permiso podrá ser revocado en caso de infracción a las normas aduaneras, si la seguridad nacional lo hiciere recomendable y en general sí la empresa no diere cumplimiento a las leyes o reglamentos que rigen el transporte y tránsito en el país o si no cumpliere con las condiciones u obligaciones que establece la presente Resolución. Conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre. (A.T.I.T.)

4º La presente autorización sólo es válida presentando la respectiva **Póliza de Seguros**, conforme al artículo 13º del Convenio sobre Transporte Internacional terrestre y a los Acuerdos Multilaterales y Bilaterales vigente. Con una vigencia que cubra a lo menos, la fecha de ingreso del o los vehículos al país y el tiempo de permanencia en él. El original totalmente pagado de la póliza vigente deberá permanecer en el vehículo correspondiente.

5º La empresa está obligada a comunicar a esta Secretaría de Estado, dentro del plazo de treinta (30) días, cualquier cambio de domicilio.

6º La presente autorización tendrá

vigencia hasta el 18.02.2023.

El trámite de publicación será de cargo del interesado y deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, a contar de esta fecha.

PER IN OB MITTER CRUMETS DEMARAMENTO AS INTOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

ENRIQUE ARCE KLEINTERNACIONALES

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transporte

EAK/eak

EXTRACTO

Por Resolución Exenta Nº 766 de fecha 28 de Febrero del 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, autorizó mediante un Permiso Complementario a la empresa de origen Boliviano DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA NACIONAL INTERNACIONAL"NORDICBUSS" S.R.L.", para efectuar servicio de terrestre internacional de pasajeros entre BOLIVIA y CHILE, atendiendo el servicio de LA PAZ (Bolivia) / ARICA - IQUIQUE (Chile), utilizando el paso fronterizo Tambo Quemado-Chungara y viceversa, Pisiga-Colchane, y viceversa y como paso alternativo Cerrito Prieto y viceversa, con Siete (7) frecuencias semanales de Ida y Vuelta. De Lunes a Domingo.

UNIDAD
PERMISOS
INTERNACIONALES
PERMISOS
INTERNACIONALES
PERMISOS
INTERNACIONALES
PERMISOS
INTERNACIONALES
ASUNTOS
Unidad de Permisos Internacionales
Subsecretaria de Transportes



MEMORANDUM DL Nº 162 /

SANTIAGO, 22 MAR 2018

DE: ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS

JEFE DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES

A : SRA. LUCILA CASTILLO CARO JEFE OFICINA DE PARTES

3212 011011111 02 17111120

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, Extracto de la Resolución Exenta Nº 766, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Transportes. El extracto de dicha resolución será con cargo al interesado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO ARRÍAGADA RÍOS Jefe División Legal de Transportes

/ygc.

3.9

c.c.: - Centro de Documentación

- Archivo SS 9825